

General Roca, 27 de julio de 2.026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas: "**DELPINO JUAN MANUEL S/ SUCESIÓN INTESTADA**"(RO-00905-C-2026); y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada se acredita el fallecimiento de Juan Manuel Delpino ocurrido el día 11 de abril de 2.026, en la ciudad de Allen Provincia de Río Negro.

Que el causante era de estado civil soltero y que conforme surge de las partidas de nacimiento acompañadas, de la unión con Leticia Nancy Escalzo, nacieron sus hijos:

MELINA : el 23 de diciembre de 1.999 en la ciudad de Neuquén Capital, provincia de Neuquén.

MATEO JUAN : el 7 de diciembre de 2.001 en la ciudad de Neuquén Capital, provincia del Neuquén.

Que en fecha 30 de abril de 2.026 se tiene por iniciado el proceso sucesorio y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en el Boletín Oficial y página web Poder Judicial, certificando en este acto la Actuaria que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por el Dr.Santiago M. Mamberti.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sgtes. CPCC y art. 2.426 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **JUAN MANUEL DELPINO**, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos: **MELINA** y **MATEO JUAN**, ambos de apellido **DELPINO**.

Regístrese y notifíquese cf. arts. 120 y 138 CPCC.

José María Iturburu

Juez UJC5